

Cód convenio: 3102805

Sumario

- **Primeo**
- **Segundo**
- **Tercero**

CONVENIO PROVINCIAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE NAVARRA ACTA

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- **Primero**
- **Segundo**

TABLA DE RETRIBUCIONES BRUTAS DEL CONVENIO DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE NAVARRA Revisión Salarial. (Efectos: 1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2007)

TABLA DE RETRIBUCIONES POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO Revisión Salarial. Jornada anual: 1.734 horas efectivas. Efectos 1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2007

TABLA DE RETRIBUCIONES BRUTAS DEL CONVENIO DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE NAVARRA Revisión Salarial. Diferencias. (Efectos: 1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2007)

TABLA DE RETRIBUCIONES POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO Revisión Salarial. Diferencias. Jornada anual: 1.734 horas efectivas. Efectos 1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2007

Con fecha 24 de enero de 2008 ha tenido entrada en este Departamento el Acuerdo de Revisión Salarial del Pacto Colectivo del sector "Construcción y Obras Públicas" [**NDL 529 NA'05**; **NDL 133 NA'06**], correspondiente al año 2007, suscrito y aprobado por la Comisión Negociadora, en cumplimiento de lo pactado en el citado Pacto (Expediente inicial número 4/2005-L).

Siendo el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo competente para efectuar las funciones de registro, depósito y publicación de los Convenios Colectivos de trabajo, establecidas en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo [**NDL 1 BOE'95**], en virtud de lo establecido en el Real Decreto 937/1986, de 11 de abril, de transferencias laborales estatales a la Comunidad Foral de Navarra; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos, así como en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre [**NDL 1 BOE'92**].

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22.1 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre [**NDL 662 NA'04**], de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

Primeo

Proceder al registro del Acuerdo de Revisión Salarial del sector "Construcciones y Obras Públicas" (Código número 3102805), de Navarra, en el libro especial habilitado al efecto que obra en el Negociado de Registro, Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, en cuya unidad administrativa queda en depósito su texto y documentación.

Segundo

Notificar esta Resolución a la Comisión Negociadora, advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Empresa y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Tercero

Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra para su general conocimiento.

CONVENIO PROVINCIAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE NAVARRA

ACTA

proceder de conformidad con el artículo 5 del vigente Convenio Colectivo a la revisión salarial correspondiente al tercer año de vigencia del mismo (1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2007), según las tablas anexas, con la asistencia de los representantes que a continuación se relacionan:

[...]

Abierta la sesión por el señor Presidente

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Primero

Proceder, conforme a lo determinado en el artículo 5.º del citado Convenio Colectivo a la revisión salarial, con efectos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2007.

Dicha revisión supone un incremento del 2,2% y se aplicará a los conceptos siguientes: salario base, gratificaciones extraordinarias, vacaciones, complemento convenio, plus extrasalarial.

Dicha revisión servirá de base para la tabla salarial del año 2008.

Segundo

Aprobar en su integridad las Tablas Salariales anexas.

TABLA DE RETRIBUCIONES BRUTAS DEL CONVENIO DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE NAVARRA

Revisión Salarial. (Efectos: 1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2007)

Incremento: 5,9%

Niveles	Salario base	Comple- mento convenio	Plus extrasal.	Total Mes	Pagas extras		Vacacio- nes	Total anual
					Julio	Navidad		
	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros
II. Titulado Superior	1.878,05	496,65	58,55	2.433,25	3.097,35	3.097,35	3.097,35	36.057,80
III. Titulado Medio	1.541,17	417,30	58,55	2.017,02	2.567,27	2.567,27	2.567,27	29.889,03
IV. Encargado General	1.492,29	405,14	58,55	1.955,98	2.496,89	2.496,89	2.496,89	29.006,45
V. Jefe Admon. 2.ª	1.338,69	366,65	58,55	1.763,89	2.250,97	2.250,97	2.250,97	26.155,70
VI. Delineante 1.ª	1.148,39	319,78	58,55	1.526,72	1.946,71	1.946,71	1.946,71	22.634,05
VII. Capataz	1.127,71	317,77	58,55	1.504,03	1.916,07	1.916,07	1.916,07	22.292,54
VIII. Oficial 1.ª	1.102,67	320,10	58,55	1.481,32	1.885,47	1.885,47	1.885,47	21.950,93
IX. Oficial 2.ª	970,04	291,68	58,55	1.320,27	1.678,11	1.678,11	1.678,11	19.557,30
X. Especialista	913,19	282,22	58,55	1.253,96	1.591,90	1.591,90	1.591,90	18.569,26
XI. Peón Especializado	897,63	283,88	58,55	1.240,06	1.572,84	1.572,84	1.572,84	18.359,18
XII. Peón Ordinario	866,21	279,61	58,55	1.204,37	1.526,12	1.526,12	1.526,12	17.826,43
XIII. Aspirante Administrativo	615,77	199,03	58,55	873,35	1.107,01	1.107,01	1.107,01	12.927,88
XIV. Aprendices:								
- De 16 y 17 años: 1er año	533,52	160,42	58,55	752,49	922,96	922,96	922,96	11.046,27
- De 16 y 17 años: 2.º año	582,02	175,01	58,55	815,58	1.006,87	1.006,87	1.006,87	11.991,99
- De 18 a 21 años: 1er año	630,52	189,59	58,55	878,66	1.090,77	1.090,77	1.090,77	12.937,57
- De 18 a 21 años: 2.º año	679,03	204,18	58,55	941,76	1.174,68	1.174,68	1.174,68	13.883,40

- De 16 y 17 años: 1er año	11,08	3,33	1,22	15,63	19,17	19,17	19,17	229,44
- De 16 y 17 años: 2.º año	12,09	3,64	1,22	16,95	20,92	20,92	20,92	249,21
- De 18 a 21 años: 1er año	13,09	3,94	1,22	18,25	22,66	22,66	22,66	268,73
- De 18 a 21 años: 2.º año	14,11	4,24	1,22	19,57	24,40	24,40	24,40	288,47

TABLA DE RETRIBUCIONES POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO

Revisión Salarial. Diferencias. Jornada anual: 1.734 horas efectivas. Efectos 1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2007

Niveles	Salario base	Comple- mento convenio	Plus extrasala- rial	Total hora trabajada
	Euros	Euros	Euros	Euros
VI. Delineante 1. ^a	0,15130	0,04212	0,00773	0,20115
VII. Capataz	0,14857	0,04187	0,00773	0,19817
VIII. Oficial 1. ^a	0,14533	0,04218	0,00773	0,19524
IX. Oficial 2. ^a	0,12783	0,03844	0,00773	0,17400
X. Especialista	0,12034	0,03717	0,00773	0,16524
XI. Peón Especializado	0,11831	0,03742	0,00773	0,16346
XII. Peón Ordinario	0,11412	0,03686	0,00773	0,15871
XIII. Aspirante Administrativo	0,08120	0,02620	0,00773	0,11513
XIV. Formación:				
- De 16 y 17 años: 1er año	0,07029	0,02113	0,00773	0,09915
- De 16 y 17 años: 2.º año	0,07670	0,02309	0,00773	0,10752
- De 18 a 21 años: 1er año	0,08304	0,02499	0,00773	0,11576
- De 18 a 21 años: 2.º año	0,08951	0,02690	0,00773	0,12414

NOTA.- EN EL PRECIO/HORA NO ESTÁN INCLUIDAS LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS DE JULIO Y NAVIDAD NI VACACIONES.

Leynfor Siglo XXI. Todos los derechos reservados.

C/ Ardemans nº 62 28028 Madrid

Tels.: 917 130 306 - 902 902 728, Fax.: 917 241 507

leynfor@leynfor.es

<http://www.leynfor.es>